Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 08.-

Coronel Oviedo, 13 de abril de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta Nº 05 de fecha 13 de abril del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar a los funcionarios Lic. Miguel Martínez, Administrador y Lic. Lilian Raquel Blanco Centurión, Jefa de la Sección Presupuesto y Contabilidad, a firmar los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria.----------

Art. 2º: Autorizar la disminución del monto destinado al llamado para Adquisición de Circuito Cerrado de Televisión de Gs. **21.634.001(Guaraníes veintiún millones seiscientos treinta y cuatro mil uno)**, a Gs. **11.634.001(Guaraníes once millones seiscientos treinta y cuatro mil uno)**.----------

Art. 3º: Autorizar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de un llamado para **"Adquisición de Reloj Marcador digital para el Juzgado de Primera Instancia de Caaguazú"**, por **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)**.----------

Art. 4º: Adjudicar en el llamado a **"Locación de Inmuebles – Alquiler de Locales para Funcionamiento de Juzgados de Paz de La Pastora y Simón Bolívar"**, PAC Nº 214.371, a: **CRISTHIAN ALFREDO GONZALEZ**, el ítem Nº 1, por **Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Según dictamen de la Sub UOC 002/11, Informe de Evaluación y Resolución Nº 5907 de la DNCP, por veinte meses, de enero de 2011 a agosto de 2012, según el siguiente detalle:----------

PROPIETARIO	MESES	DISTRITO	FF	IMPORTE MEN
CRISTHIAN ALFREDO GONZALEZ	20	La Pastora	30	8.000.000

Declarar desierto el ítem Nº 2, por no haberse obtenido oferta.---------

Art. 5º: Adjudicar excepcionalmente en forma directa, en el llamado a Contratación Directa para **"Provisión de Servicios Gastronómicas para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC Nº 213.926, a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley, considerando que se ha prorrogado la

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO

ABOG. FELIZIANO GRIJUELA ALVARENGA

apertura de Ofertas según lo establecido en la Resolución 805/09 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias, a la oferta más económica: **Recepciones Sanabria de Nidia Sanabria de Ferreira**, por un total de **Gs. 13.851.000 (Guaraníes trece millones ochocientos cincuenta y un mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas. Suscribir el contrato abierto con la empresa **Recepciones Sanabria de Nidia Sanabria de Ferreira,** por un monto mínimo de **Gs. 6.925.500 (Guaraníes seis millones novecientos veinticinco mil quinientos)**, y un monto máximo de **Gs. 13.851.000 (Guaraníes trece millones ochocientos cincuenta y un mil)**, con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011.----------

Art. 6°: Adjudicar en el llamado por la vía de la excepción para suscripción a la Revista Jurídica y Legislación - la Ley Paraguaya de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC Nº 216.453, a la oferta presentada conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, a la siguiente empresa: **1.-) LA LEY PARAGUAYA S.A.**, por un total de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)**, incluidas todas las cargas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 33 inc. a)..... las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, "cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en concordancia con el decreto 21.909/03, Art. 70, primera parte que establece la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo siguientes condiciones: que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; y considerando el dictamen SUB UOC Nº 003/2011, amparado en que la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A. es la única firma certificada como EDITOR Y DISTRIBUIDOR en Paraguay de las

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 08.-

Coronel Oviedo, 13 de abril de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Revistas de Jurisprudencias y Doctrinas de la Legislación Paraguaya, que incluye además jurisprudencia de legislación Argentina.----------

Art. 7°: Adjudicar en el llamado a contratación Directa para **"Adquisición de Productos de Artes Graficas para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 216.377, a la oferta más económica: **DAMI CREACIONES DE MIRNA LUGO**, para la provisión de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 por **Gs. 47.414.680 (Guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos catorce mil seiscientos ochenta)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 y la evaluación técnica y económica de las ofertas.----------

Art. 8°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa, en el llamado a contratación directa para: **"Adquisición de Hilos, Telas y Banderas para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 216.370, a la oferta presentada conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la ley, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución 805/09 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias, a la empresa: **DISTRIBUIDORA O & R S.R.L.**, para la provisión de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, por un total de **Gs. 2.517.650 (Guaraníes dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos cincuenta)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas. Obs. Se han reducido las cantidades a adquirir en los siguientes ítems **N° 1** de 30 mts. a 24 mts. **N° 2** de 30 mts. a 24 mts. **N° 3** de 30 mts. a 24 mts. **N° 6** de 30 mts. a 25 mts. **N° 7** de 15 unidades a 10 unidades. **N° 8** de 32 unidades a 20 unidades, **N° 9** de 10 unidades a 8 unidades, atendiendo a que no se puede superar el monto presupuestado para el presente llamado que asciende a Gs. 2.530.184 (guaraníes dos millones quinientos treinta mil ciento ochenta y cuatro).----------

Art. 9°: Autorizar el pago de las Facturas: N° 0018899 de Gs. 747.340 (Guaraníes setecientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta), N° 0018900 de Gs. 1.144.220 (Guaraníes un millón ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veinte) y N° 0018902 de Gs. 2.274.030

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. ELIZABETH NUÑEZ SAMUDIO

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA

(Guaraníes dos millones doscientos setenta y cuatro mil treinta), **totalizando la suma de Gs. 4.165.590 (Guaraníes cuatro millones ciento sesenta y cinco mil quinientos noventa)**, todas de fecha 11 de abril de 2011, remitidas por la firma **SERVISYS S.R.L.**, por los servicios de correo privado , correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2011.----------

Art. 10º: Autorizar el pago de la Factura Nº 0000267 de **Gs. 15.508.000 (Guaraníes quince millones quinientos ocho mil)**, de fecha 11 de abril de 2011, remitida por la firma **TECSO S.A.**, por los servicios de mantenimiento preventivo y reparador de las instalaciones electromecánicas, eléctricas y especiales del edificio de la institución.----------

Art. 11º: Ampliar el Art. 4º de la Resolución Nº 7 de fecha 31 de marzo de 2011, autorizando la devolución por pago de **Peaje: Gs. 10.000 (Guaraníes diez mil)**, al funcionario **Pedro Miguel Escobar** y el Art. **8º** de la Resolución Nº 7 de fecha 31 de marzo de 2011, autorizando la devolución por pago de **Peaje: Gs. 90.000 (Guaraníes noventa mil)**, al funcionario **Celso Ramón Aquino**.----------

Art. 12º: Dejar sin efecto el Art. 30 de la Resolución Nº 07 de fecha 31 de marzo de 2011, respecto al pago de viático a las funcionarias Edelina Avalos y Karen Vargas, por haber sido autorizado el pago de viático para las mismas por la Comisión Bicentenario de la Excma. Corte Suprema de Justicia.----------

Art. 13º: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 14: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta Nº 09 de fecha 25 de mayo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1º: Adjudicar en el llamado a contratación directa para **"Adquisición de Corta Césped y Bordeadoras para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC Nº 218.763, a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, a la siguiente empresa: **OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A.**, para la provisión de los ítems 1 y 2 por **Gs. 8.869.950 (Guaraníes ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 y el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 y el Informe de Evaluación Nº 13 de fecha 10 de mayo de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Abog. Ronaldo Brítez y Lic. y C.P. Norma Monges.----------

Art. 2º: Adjudicar excepcionalmente en forma directa en el llamado a contratación directa para **"Adquisición de Equipos de Oficinas para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC Nº 218.804, a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **DISTRIBUIDORA M Y C DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO**, para la provisión de los ítems 1, 2, 3 y 4 por un total de **Gs. 4. 662.280 (Guaraníes cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos ochenta)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas y el Informe de Evaluación Nº 14 de fecha 10 de mayo de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Abog. Ronaldo Brítez y Lic. y C.P. Norma Monges.

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

Observación: se han reducido las cantidades a adquirir en los siguientes ítems Nº 1 de 4 unidades a 2 unidades, Nº 3 de 3 unidades a 2 unidades, atendiendo a que no se puede superar el monto presupuestado para el presente llamado que asciende a Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).----------

Art. 3º: Autorizar el servicio de reparación del vehículo de la Institución marca Toyota Hilux, según nota de presupuesto Nº 02340 de **Gs. 1.065.000 (Guaraníes un millón sesenta y cinco mil)**, de fecha 20 de mayo de 2011, remitida por la firma Mecánica Genes S.A.----------

Art. 4º: Autorizar el servicio de mantenimiento y reparación de las fotocopiadoras de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según notas de presupuesto Nº 20179 de Gs. 2.558.000 **(Guaraníes dos millones quinientos cincuenta y ocho mil)** y Nº 20181 de **Gs. 3.006.000 (guaraníes tres millones seis mil)**, ambas de fecha 11 de mayo de 2011, remitidas por las firma OLI SERVICE S.R.L.----------

Art. 5º: Autorizar el pago de la factura Nº 001-014-0011906 de **Gs. 647.900 (Guaraníes seiscientos cuarenta y siete mil novecientos)**, de fecha 03 de marzo de 2011, del Banco Nacional de Fomento, por la provisión de formularios de cheques continuos numerados del 5613500 al 5614499.----------

Art. 6º: Autorizar el pago de la factura Nº 001-002-001-8943 de Gs. **1.624.480 (Guaraníes un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta)**, de fecha 06 de mayo del año en curso, remitida por la firma **SERVISYS S.R.L.**, por los servicios de correo privado del mes de abril de 2011.----------

Art. 7º: Téngase presenta la nota presentada por el Lic. Miguel Martínez, remitiendo el informe de recaudación de la ciudad de Coronel Oviedo y Caaguazú, como así también los informes financieros de control y evaluación presupuestaria correspondiente al mes de abril de 2011.----------

Art. 8º: Autorizar a las Actuarias Judiciales del Juzgado de Ejecución, Abog. Noelia Soto y Abog. Teresa Garcete, la salida anticipada, a partir de las 10:30 horas, tres veces por mes, por los meses de mayo, junio y julio del año 2011, según lo establecido en el Art. 13 de la Acordada 252/2002.----------

Art. 9º: Disponer que la funcionaria Herenia Alejandra Ruiz, preste funciones en la Oficina de Contaduría General de los Tribunales, a cargo de la Jefa de Sección, Mirta Leiva de Ovelar.----------

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 10º: No hacer lugar a lo solicitado por la funcionaria Alejandra Ruiz, con respecto a la realización de copia del Casete Nº 107 lado "A", para la utilización del mismo como objeto de prueba en una denuncia realizada en Garantías Constitucionales, y poner a disposición de cualquier órgano pertinente para la investigación que hubiere lugar.----------

Art. 11º: No hacer lugar a lo solicitado por el Actuario Judicial Carlos Ortega, con respecto a la instalación del servicio de Internet en el equipo informático a su cargo, por los problemas técnicos actuales.----------

Art. 12º: Autorizar a la funcionaria **Abog. Lilian Rocio Molas**, la salida anticipada por motivos de lactancia, a partir de las 12:00 horas, hasta el día viernes 12 de agosto del año en curso.----------

Art. 13º: Autorizar a la funcionaria **Natalia Marilyn Burgos Miltos**, la salida anticipada por motivos de lactancia, a partir de las 12:00 horas, hasta el viernes 29 de julio del año en curso.----------

Art. 14º: Téngase presente la nota presentada por la Abog. Elsa Sanabria de Cano, donde solicita la creación de la Secretaria Nº 2, para el Juzgado a su cargo, para el momento de la elaboración del anteproyecto del presupuesto 2012.----------

Art. 15º: Téngase presente la nota presentada por el Lic. Sixto Osmar Ortiz, donde solicita la transferencia de líneas, cargos y créditos, dentro del marco de aplicación de la movilidad laboral de funcionarios y empleados públicos, para el momento de la elaboración del anteproyecto del presupuesto 2012.----------

Art. 16º: Autorizar los siguientes descuentos: de **cuatro jornales** al funcionario contratado **Jesús Alan Esteban Escandriolo**, de **tres jornales** a la funcionaria contratada **Cecilia Ríos** y de **un jornal** a la funcionaria contratada **Rosalba Duarte de Ortega**, según el informe de control de asistencia de funcionarios contratados remitido por la Jefa de Recursos Humanos Lic. Irene López y elevar a la Excma. Corte Suprema de Justicia, para lo que hubiere lugar en derecho.---

Art. 17º: Diferir el estudio de la nota presentada por el Abog. Antonio Duarte, que reitera la solicitud de remisión o contrato de una grúa a los efectos del traslado de los rodados a ser remitidos a la Dirección Nacional de Aduanas de la ciudad capital.----------

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

Art. 18º: Téngase presente la nota presentada por la Lic. Zulma Sanabria, donde solicita la designación de un funcionario para la sección a su cargo y la provisión de un equipo informático.----------

Art. 19º: Diferir el estudio de la nota presentada por la funcionaria Sandra Mereles, donde solicita la comisión de Karen María Vargas Velázquez, a fin de prestar servicios en la dependencia a su cargo.--

Art. 20º: Antes de resolver lo que corresponda, recábese informe sobre la solicitud de permiso presentada por el funcionario Sixto Osmar Ortiz, por los días 12 y 13 de mayo de 2011.----------

Art. 21º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis),** a la Actuaria Judicial **Abog. Romina Onieva**, con C.I. Nº 3.749.984, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 03 de mayo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 22º: Autorizar el pago de viático de tres jornales, **Gs. 287.001 (Guaraníes doscientos ochenta y siete mil uno)**, al **Abog. Antonio Duarte**, con C.I. Nº 2.007.223, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 03 de mayo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 23º: Autorizar el pago de viático de tres jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)**, a la Actuaria Judicial **Abog. Mirian Dionisia Ojeda Romero**, con C.I. Nº 1.722.568, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 09 de mayo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 24º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)**, al funcionario **Martin Aníbal López Morel**, con C.I. Nº 1.268.603, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 26 de abril del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 25°: Antes de resolver lo que corresponda, recábese informe sobre la solicitud de permiso presentada por la funcionaria Angélica María Ortiz, por el día 27 de abril de 2011.----------

Art. 26°: Autorizar el pago de viático dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis),** al funcionario **Pedro Miguel Escobar,** con C.I. N° 1.165.015, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 28 de abril del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 10.000 (Guaraníes diez mil).**----------

Art. 27°: Autorizar el pago de viático de diez jornales, **Gs. 956.670 (Guaraníes novecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta),** al **Abog. Julio Cesar Solaeche Paniagua**, con C.I. N° 701.049, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 17, 24 de febrero, 21, 23 y 30 de marzo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 28°: Autorizar el pago de viático de diez jornales, **Gs. 956.670 (Guaraníes novecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta),** a la **Abog. Nimia Ferreira - Guanes**, con C.I. N° 491.415, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 17, 21 y 22 de marzo, 18 y 25 de abril del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 29°: No hacer lugar al pago de viático solicitado por el Abog. Silvio Lugo Martínez, por el traslado al Juzgado de Raúl Arsenio Oviedo, por ocho días, comprendido del 15 de octubre al 30 de noviembre de 2010, por extemporáneo.----------

Art. 30°: No hacer lugar al pago de viático solicitado por las Actuarias Judiciales Abog. Noelia Soto y Abog. Teresa Garcete, para participar del Seminario Internacional sobre Derecho Procesal Penal que se realizará a la ciudad de Buenos Aires Argentina, por no tratarse de una actividad proveniente de la Excma. Corte Suprema de Justicia.----------

Art. 31°: Autorizar el pago de viático de ocho jornales, **Gs. 765.336 (Guaraníes setecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y seis),** a **Abog. Olga Ruiz González**, con C.I. N° 853.295, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 28

de febrero, 04 de marzo, 18 de marzo y 08 de abril del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. ----------

Art. 32°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis),** al funcionario **Pedro Miguel Escobar**, con C.I. N° 1.165.015, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 19 de mayo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 10.000 (Guaraníes diez mil).**----------

Art. 33°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 140.312 (Guaraníes ciento cuarenta mil trescientos doce),** al **Lic. Miguel Martínez**, con C.I. N° 944.671, en concepto de alimentación, por el viaje a realizarse a la ciudad de Asunción, en fecha 26 de mayo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. ----------

Art. 34°: Autorizar el pago de viático de seis jornales, **Gs. 574.002 (Guaraníes quinientos setenta y cuatro mil dos),** al **Abog. Ángel Eugenio Fiandro**, con C.I. N° 281.045, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 16, 25 de febrero y 02 de marzo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. ----------

Art. 35°: Autorizar la segunda prórroga, hasta el 08 de junio del año en curso, solicitada por la señora Nidia Ferreira, en representación de la firma Recepciones Sanabria, para la presentación de la documentación requerida en el llamado para Servicios Gastronómicos.----------

Art. 36°: Autorizar el pago de viático de **Gs. 1.826.550 (Guaraníes un millón ochocientos veintiséis mil quinientos cincuenta)**, al **Dr. Carlile Gauto Sanabria**, con C.I. N° 667.594, por haber participado del "Seminario sobre Desarrollo de Sistemas Judiciales", realizado en la República de Corea, del 05 al 20 de abril de 2011, dando cumplimiento a la Resolución N° 545/11 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.----------

Art. 37°: Adjudicar en el llamado a Licitación Nacional por concurso de ofertas N° 02/2011, para **"Adquisición de Equipos de Computación"**,

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAC Nº 218.783, a la empresa que ha presentado las ofertas acorde a lo solicitado, a los precios más económicos en los ítems 1, 2 y 3 y la única oferta que ha calificado para el ítem 4, con marcas de buena calidad y con originalidad comprobada, a la siguiente empresa: **COMPU COMPRAS S.R.L.**, por un total de **Gs. 403.227.900 (Guaraníes cuatrocientos tres mil doscientos veintisiete mil novecientos)**. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta el Informe de Evaluación Nº 015/11 de fecha 19 de mayo de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité de Evaluación Abog. Ronaldo Brítez, Lic. Alan Kennedy y Lic. y C.P. Norma Monges. Descalificar las ofertas presentadas por las empresas MY AMIGO INFORMATICA DE FABIO CANTERO, por no haberse presentado las especificaciones técnicas y DREI ASOCIADOS S.R.L., en cuya oferta no se ha podido determinar la originalidad y el cumplimiento con las especificaciones por lo que no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, específicamente en cuanto a la garantía de los equipos ofertados.----------

Art. 38º: Dejar sin efecto el Art. 53 de la Resolución Nº 01, de fecha 11 de febrero de 2011, con respecto a la contratación de la funcionaria María Cristina Suarez Medina, quien fue nombrada según Decreto Nº 1277 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.----------

Art. 39º: Contratar a **Ana Mariela Leguizamón Galeano**, con C.I. Nº 4.595.489, con un salario mensual de **Gs. 1.064.000 (Guaraníes un millón sesenta y cuatro mil)**, a quien se le asigna la tarea de Auxiliar – cajera de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Caaguazú, a partir del 01 de junio del año 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011.----------

Art. 40º: Autorizar el pago de viático de cinco jornales, **Gs. 478.335 (Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos treinta y cinco)**, al **Dr. Miguel Ángel González Brítez**, con C.I. Nº 813.014, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: miércoles 11 y jueves 12 de mayo del año en curso, a la Corte Suprema de Justicia y fin de coordinar la presencia del Ministro Prof. Dr. Raúl Torres Kirmser, para los festejos principales de Bicentenario, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 41º: Rectificar el Art. 15 de la Resolución Nº 5 de fecha 09 de marzo de 2011, debiendo ser lo correcto: **Sub Oficial 2º O.S. Oscar Jacinto**

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 12.-

Coronel Oviedo, 25 de mayo de 2.011.-

Ferreira Martínez, con C.I. Nº 3.818.294, con el pago mensual de **Gs. 315.000 (guaraníes trescientos quince mil)**, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso.----------

Art. 42º: Rectificar el Art. 4º de la Resolución Nº 8 de fecha 13 de abril de 2011, con respecto al importe mensual, debiendo ser lo correcto:----

PROPIETARIO	MESES	DISTRITO	FF	IMPORTE MEN
CRISTHIAN ALFREDO GONZALEZ	20	La Pastora	30	400.000

Art. 43º: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 44º: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

Abog. CARLOS A. GAUTO F.
PDTE. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

8

Resolución de adjudicación nro. 8, cuadro modificado en la resol. 12 art. 42